

## **LOS DERECHOS HUMANOS DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS**

La Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca, reconoce que los derechos de los pueblos y comunidades indígenas son parte de los derechos humanos que se encuentran reconocidos en el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo, en la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los Pueblos Indígenas, en la Constitución Política Federal y Estatal.

Los sistemas normativos internos, antes llamados “usos y costumbres”, constituyen parte fundamental de los derechos humanos colectivos de los pueblos y comunidades indígenas; sin embargo, su observancia y respeto por parte de las instituciones sigue siendo una tarea incumplida.

Este organismo defensor se pronuncia porque se garanticen y respeten a los pueblos y comunidades indígenas, su derecho a la libre determinación y autonomía; el derecho a la propiedad, posesión, uso y disfrute de sus tierras, territorios y bienes naturales; el derecho a la identidad cultural y lengua; el derecho a la salud y medicina tradicional; el derecho a la educación intercultural y al derecho a su desarrollo económico, político, social y cultural. No procurar el cabal cumplimiento de estos derechos, es atentar contra la vida de los pueblos originarios y la diversidad de nuestra Nación.

El reconocimiento Constitucional del derecho a la libre determinación y autonomía, garantiza que los pueblos y comunidades desarrollen sus formas internas de convivencia, así como sus sistemas de organización social, política, económica y cultural. Además, de la aplicación de sus sistemas normativos para la regulación y solución de sus conflictos, respetando los derechos humanos y la dignidad e integridad de las mujeres.

La Defensoría manifiesta su amplio respeto hacia los pueblos y comunidades indígenas y sus derechos, y en este sentido reconoce la importancia de establecer mecanismos permanente para un diálogo que permita la vigencia de los sistemas normativos y el respeto a los derechos humanos, considerando la lucha y el reconocimiento del derecho internacional de los derechos humanos de los pueblos indígenas.

Este organismo defensor, exhorta a las instituciones del Estado para que cumplan con la obligación de asumir la responsabilidad de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de los pueblos y comunidades indígenas y de todas las personas.

La Defensoría afirma que un Estado democrático reconoce no solo la diversidad cultural, sino además, que las personas y colectividades son verdaderos sujetos de derecho.